

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos linea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. —(Artículo 1º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 324

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

SANCIONES IMPUESTAS

Por el excelentísimo señor Gobernador civil se han impuesto las siguientes sanciones:

A don Arsenio Rodríguez Gómez, vecino de Pollos, mil pesetas de multa por venta de algarrabas a precio superior al de tasa y falsear la declaración jurada de existencias.

A don Domingo Pesquera, vino de Corcos del Valle, quinientas pesetas, por venta de cerdos a precio superior al de tasa.

A don José María Cid, vecino de Aranda de Duero, doscientas cincuenta pesetas, por transportar yeros para fuera de la provincia sin autorización.

A don Sabino Arroyo Redondo, vecino de Rueda, doscientas pesetas, por venta de vino a precio superior al de tasa.

A don Mariano Delgado, vecino de Berrueces, cien pesetas, por venta de tocino a precio superior al de tasa.

A don Fidel Pajares Mozo, vecino de La Mudarra, cien pesetas por venta de un cerdo a precio superior al de tasa.

A don Rafael Gómez, vecino de La Mudarra, cincuenta pesetas por compra de un cerdo a precio superior al de tasa.

A don Alvaro Martín, industrial carnícola del mercado del Campillo, de esta capital, cien pesetas por venta de lechazo a precio superior al de tasa.

A los dueños de los establecimientos de esta capital: Bar Cañal, Bar Tudelano, Tienda del Corcho, Bar Ribereño, Bar Farruco, Bar Mi Casa, Bar Manolo, Vinos Herrera, Bar El Salmantino, Bar Pepe, Bar Chicote, Miguel Sagredo, Bar Benito, Bar Nuevo Mundo, Bar Disco, Bar Julio, Bar Segoviano, Néstor González y Emilio Avila, cien pesetas a cada uno por no tener en los mismos, expuesta al público, la lista de precios de tasa del vino.

Valladolid, 23 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Emilio de Aspe Vaamonde

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 307

Habiéndose presentado la epizootía de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Millán Menéndez, don Jesús Samaniego y doña Alejandrina Ca-

sas, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta la población y el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootías y en mi circular número 2.886 («Boletín Oficial» del 18 de Agosto de 1938).

Valladolid, 24 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 320

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Con esta fecha se ha nombrado a don Dionisio Escudero de Castro, único aspirante incluido en lista y a tenor de los preceptos del artículo 61 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, Maestro sustituto temporal de la graduada de niños número 2 de Valladolid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos determinados en el artículo 51 de la expresada Orden ministerial.

Valladolid, 25 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, **Luis R. Mateo**.

Núm. 306

Delegación de Industria

Por don Juan Arenillas han sido presentados los documentos señalados en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para implantar una industria que aunque en principio se piensa dedicar a la fabricación de peines, pueden también fabricarse diversos artículos, entre otros, pequeño material eléctrico, botonería, monturas para gafas, cepillería de dientes, y plumas estilográficas.

Se emplearán como primeras materias, los productos químicos patentados, trolit y trolitol.

Se supone que mensualmente se fabricarán 500 kilogramos de cada uno de estos productos, de procedencia alemana.

Será preciso importar las siguientes máquinas: Dos Spritzgussmaschinen, tipo El VII, un compresor modelo SK 10 y dos matrices con seis modelos, por un valor de 12.335,00 RM.

Por espacio de quince días, contados a partir de la fecha en que este anuncio sea publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, se abre información pública, para que cuantas personas o entidades lo consideren oportuno, puedan entablar el correspondiente recurso por escrito, ante esta Delegación de Industria (Santiago 2), contra la implantación de esta industria.

Valladolid, 25 de Enero de 1939.
Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, **Vicente Pérez**.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1938

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Diciembre

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.255.000,00	8.479.271,12	»	7.224.271,12
3	Empréstitos	86.000,00	1.255.000,00	»	1.169.000,00
88	Depositario	5.558.813,24	5.196.725,73	362.087,51	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	48.801,75	43.350,85	5.450,90	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	13.595,31	12.510,87	1.084,44	»
7	Banco de España cuenta corriente	628.808,18	512.308,18	116.500,00	»
11	Depositario cuenta de Valores en Depósito	3.708.173,08	59.509,33	3.648.663,75	»
12	Acreedores por Valores en Depósito	59.509,33	3.708.173,08	»	3.648.663,75
14	Presupuesto de 1938	8.496.115,92	9.409.216,88	»	913.100,96
16	Capítulo 1.º—Rentas	109.932,58	25.679,15	84.253,43	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos	649.712,20	11.694,93	638.017,27	»
18	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
79	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.250,00	26.686,61	»	6.436,61
74	» 7.º—Derechos y tasas	1.798.000,00	1.438.485,80	359.514,20	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales	45.000,00	16.893,10	28.106,90	»
93	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	950.000,00	937.675,31	12.324,69	»
80	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.221.010,00	1.110.935,04	110.074,96	»
24	» 11.—Recargos provinciales	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	343.000,00	140.000,00	203.000,00	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
26	» 15.—Multas	100,00	48,50	51,51	»
90	» 17.—Reintegros	140.669,60	112.100,88	28.568,72	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
92	» 19.—Resultas de Ingresos	3.881.442,50	1.706.927,73	2.174.514,77	»
91	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	216.756,33	272.043,43	»	55.287,10
30	» 2.º—Representación provincial	46.059,79	66.000,00	»	19.940,21
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación	157.527,50	245.780,90	»	88.253,40
81	» 6.º—Personal y material	991.256,81	1.078.397,32	»	87.140,51
33	» 7.º—Salubridad e higiene	»	6.000,00	»	6.000,00
78	» 8.º—Beneficencia	1.886.636,74	2.745.619,00	»	858.982,26
35	» 9.º—Asistencia social	53.402,06	96.410,52	»	43.008,46
36	» 10.—Instrucción pública	22.784,28	101.464,20	»	78.679,92
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	324.247,93	1.109.979,66	»	785.731,73
38	» 14.—Agricultura y ganadería	5.989,50	207.250,00	»	201.260,50
39	» 15.—Crédito provincial	117.428,51	163.500,00	»	46.171,49
40	» 17.—Devoluciones	324.849,07	269.735,00	55.114,07	»
41	» 18.—Imprevistos	7.711,18	10.000,00	»	2.288,82
86	» 19.—Resultas de Gastos	1.010.389,84	2.123.935,89	»	1.113.546,05
84	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre 1938	4.025.877,44	3.989.927,42	35.950,02	»
83	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre 1938	2.968.196,50	711.429,13	2.256.767,37	»
73	Corporación.—Segundo semestre 1938	228.066,58	562.672,88	»	334.606,30
77	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938	206.628,77	1.118.717,86	»	912.089,09
75	Tesoro.—Segundo semestre 1938	11.674.996,70	13.905.504,21	»	2.230.507,51
15	Operaciones a formalizar	134.730,37	188.545,79	»	53.815,42
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente	1.298.941,18	1.287.550,66	11.390,52	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	100.000,00	»	100.000,00	»
76	Depositario sus cuentas corrientes en Bancos	14.966.798,59	15.490.914,46	»	524.115,87
13	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía	176.724,69	122.909,27	53.815,42	»
44	Depositario, cuenta de descubierto	633.945,45	»	633.945,45	»
45	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
46	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
47	Descubierto Contable.—Presupuesto	»	217.215,56	»	217.215,56
48	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
49	Habilitaciones Depositario cuenta de descubierto	»	28.676,62	»	28.676,62
50	Banco Castellano.—Contribuciones	1.746.037,75	1.715.378,69	30.659,06	»
85	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	1.931.391,88	1.816.100,08	115.291,80	»
52	Banco Hispano Americano.—Contribuciones	1.199.831,69	1.159.948,09	39.883,60	»
82	Banco de España.—Contribuciones	8.658.406,72	8.554.551,17	103.855,55	»
54	Recaudación de Contribuciones	24.205.581,79	24.205.581,35	44	»
89	Depositario.—Contribuciones	18.015.385,20	17.663.634,04	351.751,16	»
94	Tesoro	12.379.783,52	12.379.783,52	»	»
57	Corporaciones	526.440,40	526.440,40	»	»
60	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre 1938	1.120.893,44	207.440,46	913.452,98	»
61	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938	4.180.444,68	4.180.444,68	»	»
62	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1938	2.833.069,10	2.833.069,10	»	»
63	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre 1938	1.015.406,88	1.015.406,88	»	»
64	Presupuesto de Contribuciones	573.859,96	654.579,03	»	80.719,07
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1938	3.074.729,00	3.074.729,00	»	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1938	4.626.434,94	4.626.434,94	»	»
87	Libramientos pendientes de pago	18.435.972,24	18.435.972,24	»	»
71	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1938	2.828.821,34	2.828.821,34	»	»
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre 1938	4.069.783,96	4.069.783,96	»	»
	TOTALES	190.659.525,11	190.659.525,11	21.117.461,60	21.117.461,60

Valladolid, 9 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.: El Presidente, Eladio Ciancas.
 Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 13 de Enero de 1939.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario interino, Virgilio Ares Perier.

Núm. 270

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE DE VALLADOLID

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Diciembre último, y por las Comisiones locales y conceptos que se detallan:

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adalia	31,00	»	66,00	»	97,00
Aguasal	»	»	28,60	»	28,60
Aguilar de Campos	90,00	»	70,00	»	160,00
Alaejos	1.204,00	273,00	171,00	»	1.648,00
Alcazarén	45,00	»	38,00	»	83,00
Aldea de San Miguel	15,00	»	35,20	»	50,20
Aldeamayor de San Martín	20,00	»	119,90	»	139,90
Almaraz de la Mota	»	»	34,80	»	34,80
Almenara de Adaja	»	»	25,00	»	25,00
Amusquillo	15,00	»	48,30	»	63,30
Arroyo	65,00	77,00	95,50	»	237,50
Ataquines	125,00	»	466,85	»	591,85
Bahabón	30,00	»	94,00	»	124,00
Barcial de la Loma	10,00	»	166,90	»	176,90
Barruel	10,00	»	53,60	»	63,60
Becilla de Valderaduey	»	»	26,80	»	26,80
Benafarces	40,00	»	110,00	»	150,00
Bercero	495,00	60,00	132,00	»	687,00
Berceruelo	»	»	13,00	»	13,00
Berrueces	10,00	159,00	72,10	»	241,10
Bobadilla del Campo	135,00	»	87,30	»	222,30
Bocigas	10,00	90,00	56,60	»	156,60
Bocos de Duero	5,00	»	20,00	»	25,00
Boecillo	170,00	»	93,70	»	263,70
Bolaños de Campos	15,00	»	56,80	»	71,80
Brahojos	»	»	48,40	»	48,40
Bustillo de Chaves	»	»	»	»	»
Cabezón de Pisuerga	980,00	»	220,10	»	1.210,10
Cabezón de Valderaduey	»	60,00	»	»	60,00
Cabreros del Monte	10,00	»	77,40	»	87,40
Campaspero	85,00	»	196,00	»	281,00
Campillo (El)	10,00	»	140,60	»	150,60
Camporredondo	30,00	»	26,80	»	56,80
Canalejas de Peñafiel	»	»	»	»	»
Canillas de Esgueva	65,00	22,00	89,70	»	176,70
Carpio	80,00	30,00	144,00	»	254,00
Casasola de Arión	200,00	29,50	176,80	»	406,30
Castrejón	20,00	56,00	6,25	»	82,25
Castrillo de Duero	»	»	»	»	»
Castrillo Tejeriego	40,00	»	162,60	»	202,60
Castrobol	10,00	135,00	»	»	145,00
Castrodeza	50,00	75,00	118,40	»	243,40
Castromembibre	20,00	15,00	104,40	»	139,40
Castromonte	40,00	180,00	76,40	»	296,40
Castronuevo de Esgueva	80,00	60,00	18,40	»	158,40
Castronuño	80,00	»	53,60	»	133,60
Castroponce	»	»	78,00	»	78,00
Castroverde de Cerrato	35,00	30,00	79,60	»	144,60
Ceinos de Campos	5,00	105,00	118,20	»	228,20
Cervillego de la Cruz	5,00	»	71,00	»	76,00
Cigales	1.020,00	30,00	380,00	»	1.430,00
Ciguñuela	90,00	»	160,00	251,50	501,50
Cistérniga	160,00	92,50	267,20	»	519,70
Cogeces de Iscar	35,00	135,00	26,00	»	196,00
Cogeces del Monte	200,00	60,00	186,80	»	446,80
Corcos	65,00	»	151,20	»	216,20
Corrales de Duero	40,00	»	119,05	»	159,05
Cubillas de Santa Marta	115,00	»	56,40	»	171,40
Cuenca de Campos	300,00	»	176,75	»	476,75
Curiel	15,00	»	154,65	»	169,65
Encinas de Esgueva	95,00	»	20,60	»	115,60
Esguevillas de Esgueva	185,00	134,00	66,50	»	385,50
Fombellida	95,00	75,00	99,00	»	269,00

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fompedraza	»	»	»	»	»
Fontihoyuelo	»	»	28,85	»	28,85
Fresno el Viejo	165,00	210,00	281,10	»	656,10
Fuensaldaña	1.065,00	312,00	220,25	»	1.597,25
Fuente el Sol	20,00	»	72,00	»	92,00
Fuente Olmedo	»	»	25,00	»	25,00
Gallegos de Hornija	20,00	»	26,00	»	46,00
Gatón de Campos	20,00	44,00	14,40	»	78,40
Geria	65,00	»	86,20	»	151,20
Gomeznarro	45,00	44,00	91,25	»	180,25
Herrín de Campos	70,00	»	126,40	»	196,40
Hornillos	15,00	»	47,80	»	62,80
Iscar	120,00	85,00	131,00	»	336,00
Laguna de Duero	235,00	120,00	442,30	»	797,30
Langayo	60,00	60,00	133,80	882,55	1.136,35
Lomoviejo	»	»	82,70	»	82,70
Llano de Olmedo	5,00	»	27,30	»	32,30
Manzanillo	15,00	»	19,00	»	34,00
Marzales	»	»	19,00	»	19,00
Matapozuelos	455,00	20,00	168,00	»	643,00
Matilla de los Caños	5,00	15,00	102,00	»	122,00
Mayorga de Campos	100,00	»	59,00	»	159,00
Medina del Campo	9.200,00	1.960,00	1.113,90	2.328,75	14.602,65
Medina de Ríoseco	2.365,00	60,00	323,50	223,55	2.972,05
Megeces	60,00	»	226,60	»	286,60
Melgar de abajo	15,00	510,00	»	88,05	613,05
Melgar de arriba	»	»	»	»	»
Mojados	235,00	»	292,35	»	527,35
Monasterio de Vega	10,00	65,00	48,45	»	123,45
Montalegre	20,00	»	56,20	»	76,20
Montemayor de Pililla	305,00	125,00	67,80	»	497,80
Moral de la Reina	»	»	64,05	»	64,05
Moraleja de las Panaderas	»	»	»	»	»
Morales de Campos	15,00	»	30,00	»	45,00
Mota del Marqués	475,00	70,00	344,90	»	889,90
Mucientes	115,00	16,00	68,60	»	199,60
Mudarra (La)	15,00	20,00	118,00	»	153,00
Muriel	15,00	28,50	41,50	»	85,00
Nava del Rey	2.135,00	10,00	980,80	»	3.125,80
Nueva Villa de las Torres	75,00	88,00	94,00	»	257,00
Olivares de Duero	70,00	120,00	221,60	»	411,60
Olmedo	1.180,00	»	333,00	»	1.513,00
Olmos de Esgueva	30,00	»	68,40	»	98,40
Olmos de Peñafiel	5,00	»	17,40	»	22,40
Padilla de Duero	10,00	»	40,00	»	50,00
Palacios de Campos	30,00	435,00	19,70	»	484,70
Palazuelo de Vedija	480,00	»	60,00	»	540,00
Parrilla (La)	25,00	»	242,25	»	267,25
Pedraja de Portillo (La)	130,00	»	329,40	»	459,40
Pedrajas de San Esteban	195,00	90,00	192,40	»	477,40
Pedrosa del Rey	55,00	»	64,50	»	119,50
Peñafiel	2.365,00	»	151,20	295,00	2.811,20
Peñaflor de Hornija	65,00	»	214,50	»	279,50
Pesquera de Duero	335,00	22,00	30,50	»	387,50
Piña de Esgueva	60,00	»	211,50	»	271,50
Piñel de abajo	65,00	30,00	32,60	»	127,60
Piñel de arriba	70,00	»	43,60	»	113,60
Pobladura de Sotiedra	»	»	27,20	»	27,20
Pollos	155,00	135,00	306,00	»	596,00
Portillo	380,00	»	176,67	»	556,67
Pozal de Gallinas	20,00	24,00	156,80	»	200,80
Pozaldez	200,00	14,00	180,00	»	394,00
Pozuelo de la Orden	10,00	»	66,40	»	76,40
Puente Duero	90,00	330,00	125,00	»	545,00
Puras	5,00	»	8,20	»	13,20
Quintanilla de abajo	605,00	»	91,20	»	696,20
Quintanilla de arriba	180,00	90,60	90,60	»	361,20
Quintanilla del Molar	»	»	17,90	»	17,90
Quintanilla de Trigueros	180,00	15,00	49,10	»	244,10
Rábano	»	15,00	45,80	»	60,80
Ramiro	10,00	»	65,20	»	75,20
Renedo de Esgueva	195,00	122,00	208,00	»	525,00
Roales	»	»	111,30	»	111,30
Robladillo	5,00	15,00	37,40	»	57,40
Rodilana	15,00	»	61,00	»	76,00
Roturas	5,00	»	26,65	»	31,65
Rubí de Bracamonte	15,00	»	75,60	»	90,60
Rueda	580,00	»	63,50	»	643,50
Saelices de Mayorga	10,00	»	167,60	»	177,60
Salvador de Zapardiel	»	»	»	»	»
San Cebrián de Mazote	34,00	90,00	156,60	»	280,60
San Llorente	155,00	»	115,00	»	270,00
San Martín de Valvení	50,00	120,00	98,10	253,40	521,50
San Miguel del Arroyo	65,00	»	55,40	»	120,40

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
San Miguel del Pino	55,00	»	34,00	»	89,00
San Pablo de la Moraleja	75,00	»	74,40	»	149,40
San Pedro de Latarce	25,00	»	293,00	21,00	339,00
San Pelayo	10,00	60,00	73,20	»	143,20
San Román de Hornija	30,00	»	164,00	»	194,00
San Salvador	»	»	47,70	»	47,70
Santa Eufemia del Arroyo	40,00	»	114,70	»	154,70
Santervás de Campos	25,00	»	70,00	»	95,00
Santibáñez de Valcorba	20,00	»	52,00	»	72,00
Santovenia de Pisuerga	45,00	»	27,25	»	72,25
San Vicente del Palacio	15,00	45,00	61,20	»	121,20
Sardón de Duero	130,00	»	165,20	»	295,20
Seca (La)	1.165,00	1.030,00	488,95	»	2.683,95
Serrada	105,00	244,00	258,80	»	607,80
Siete Iglesias de Trabancos	515,00	»	181,15	»	696,15
Simancas	305,00	66,00	180,80	»	551,80
Tamariz de Campos	55,00	»	259,30	»	314,30
Tiedra	585,00	72,00	326,55	»	983,55
Tordehumos	125,00	120,00	347,75	»	592,75
Tordesillas	1.330,00	210,00	248,30	313,25	2.101,55
Torrecilla de la Abadesa	75,00	»	132,10	»	207,10
Torrecilla de la Orden	330,00	»	131,30	»	461,30
Torrecilla de la Torre	15,00	»	36,40	»	51,40
Torre de Esgueva	35,00	»	57,60	»	92,60
Torre de Peñafiel	»	»	10,80	»	10,80
Torrelobatón	310,00	115,00	322,40	»	747,40
Torrescárcela	30,00	15,00	64,40	»	109,40
Traspinedo	135,00	»	237,20	»	372,20
Trigueros del Valle	45,00	»	97,30	»	142,30
Tudela de Duero	2.500,00	120,00	339,05	»	2.959,05
Unión de Campos (La)	35,00	90,00	34,30	»	159,30
Urones de Castroponce	10,00	15,00	29,20	»	54,20
Urueña	35,00	»	162,00	»	197,00
Valbuena de Duero	50,00	375,00	157,00	»	582,00
Valdearcos de la Vega	30,00	90,00	1,80	»	121,80
Valdenebro de los Valles	»	»	»	»	»
Valdestillas	420,00	»	217,00	»	637,00
Valdunquillo	20,00	»	27,00	»	47,00
Valoría la Buena	330,00	100,00	256,65	»	686,65
Valverde de Campos	10,00	58,00	14,00	»	82,00
Valladolid	243.400,00	17.563,00	31.997,10	148.760,88	441.720,98
Vega de Ruiponce	»	30,00	59,00	»	89,00
Vega de Valdetronco	77,00	»	75,60	»	152,60
Velascálvaro	10,00	»	32,60	»	42,00
Velilla	55,00	»	158,45	»	213,45
Velliza	255,00	50,00	134,20	»	439,20
Ventosa de la Cuesta	»	»	67,00	»	67,00
Viana de Cega	655,00	»	201,10	»	856,10
Viloria del Henar	30,00	»	63,40	»	93,40
Villabáñez	70,00	»	177,66	»	247,66
Villabaruz de Campos	»	»	59,40	»	59,40
Villabrágima	160,00	»	305,65	»	465,65
Villacarralón	5,00	»	44,80	»	49,80
Villacid de Campos	15,00	»	16,00	»	31,00
Villaco de Esgueva	15,00	»	44,70	»	59,70
Villacreces	»	8,10	8,00	»	16,10
Villaesper	»	20,00	42,10	23,80	85,90
Villafrades de Campos	10,00	»	55,60	»	65,60
Villafranca de Duero	»	»	25,60	»	25,60
Villafrechós	120,00	»	46,00	»	166,00
Villafuerte	50,00	»	122,20	»	172,20
Villagarcía de Campos	30,00	»	112,80	»	142,80
Villagómez la Nueva	25,00	»	8,00	»	33,00
Villalán de Campos	»	»	35,60	»	35,60
Villalar de los Comuneros	15,00	»	65,80	»	80,80
Villalba de Adaja	»	»	»	»	»
Villalba de la Loma	»	»	41,10	»	41,10
Villalba de los Alcores	40,00	42,00	243,55	»	325,55
Villalbarba	»	»	126,00	»	126,00
Villalón de Campos	385,00	82,50	192,00	»	659,50
Villamuriel	5,00	»	29,90	»	34,90
Villán de Tordesillas	70,00	»	35,60	»	105,60
Villanubla	150,00	2,00	194,20	»	346,20
Villanueva de Duero	80,00	»	22,40	1.504,00	1.606,40
Villanueva la Condesa	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros	65,00	»	175,75	250,00	490,75
Villanueva de los Infantes	70,00	120,00	60,55	»	250,55
Villanueva de San Mancio	15,00	»	129,30	»	144,30
Villardefrades	25,00	»	»	230,00	255,00
Villarmentero de Esgueva	45,00	180,00	21,40	»	246,40
Villasexmir	20,00	»	86,45	»	106,45
Villavaquerín	105,00	90,00	46,00	»	241,00
Villavellid	5,00	»	50,00	»	55,00
Villaverde de Medina	35,00	»	210,00	»	245,00

COMISIONES LOCALES	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villavicencio de los Caballeros	260,00	»	176,80	481,25	918,05
Wamba	250,00	270,00	246,00	»	766,00
Zaratán	340,00	222,00	368,10	»	930,10
Zarza (La)	20,00	»	38,80	»	58,80
Zorita de la Loma	»	»	18,00	»	18,00
TOTALES	288.521,00	29.017,70	59.246,47	155.906,98	532.692,15

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por tickets	288.521,00
Idem por reintegros	29.017,70
Idem por Día sin postre	59.246,47
Idem por varios	155.906,98
Idem por 50 por 100 del Plato único	147.517,80
Idem por licencias de caza	2.372,50
Idem por licencias de radio	67,40
Idem por horas extraordinarias de Ferrocarriles	157.738,94
TOTAL	840.388,79

Valladolid, 15 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Jefe Provincial, Pedro Rivas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 325

Alaejos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.^o del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Alaejos, 24 de Enero de 1939.
El Alcalde, Primitivo Baena.

Núm. 328

Megeces

El día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le represente, la subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno del prado de estos propios, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que las proposiciones se harán por pliegos cerrados ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones y para poder tomar parte en la misma habrá de consignarse el 5 por 100 del tipo de tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Megeces, 21 de Enero de 1939.
El Alcalde, Ángel Baruque.

o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues de así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado, que se sigue a instancia de don Fernando de la Calle.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Antonio Manuel del Fraile.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

Abundio Carrasco Martín, Gregorio Carrasco Martín, Ventura Santos García, Ricardo Carrasco Carrasco, Demetrio Lucas Barradas, Ambrosio García Casado, Benigno Carrasco Bravo, Domingo Carrasco Velasco, Carmelo Casado Carrasco, Benedicto Velázquez (a) El Carbonero, Dionisio Sánchez Sánchez, David García Velázquez, Antonio Lucas Bolado, Marcos García Alvarez, Dámaso Vega Domínguez y Jacobo García Sánchez, y les hayan conocido en algún momento a partir del 18 de Julio de 1936; cualquiera que sean los sitios del territorio Nacional en que se hallen, ya se trate de metálico, alhajas, efectos públicos, valores industriales, créditos, muebles, inmuebles, frutos, rentas o de otras clases.

Al propio tiempo se hace saber a los perjudicados y asistidos de algún derecho sobre los bienes de dichos inculpados cuya traba ha de llevarse a cabo, que pueden proceder como dicen los artículos 9 y 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937.

Todo ello acordado en la pieza de embargo, dimanante del expediente que trámite sobre declaración de responsabilidad civil, conforme al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y Decreto-ley de 10 de Enero de 1937.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Federico Martín Martín.—Modesto S. Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 331

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile y Calvo, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de don Adelemo de la Calle Fernández, conocido por Adelmo, de 68 años de edad, soltero, hijo de Pedro y Gila, natural y vecino de esta ciudad de Valladolid, el cual falleció en la ciudad de Palencia, en donde se encontraba accidentalmente, el día 10 de Diciembre del año último. Que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Fernando y doña Elena de la Calle Fernández, y se llama a los que se crean con igual

Núm. 317

NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey e instructor del expediente que se dirá.

Por el presente requiero a los Ayuntamientos, Registradores de la Propiedad, Bancos, Sociedades, comerciantes, industriales y público en general para que, en término de cinco días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comuniquen a este Juzgado, por comparecencia personal o por escrito, qué bienes conozcan de los inculpados vecinos de Torrecilla de la Orden, Elías Sánchez Paniagua, Ramón Sánchez Casado, Pablo Carrasco Ruiz, Valentín Marqués del Valle,